

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 436


RECIBIDO ABR21'26PM5:08
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

INFORME POSITIVO

21 de abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 436, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 436, según referida, propone ordenar a la Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación sobre las condiciones laborales y necesidades del Cuartel Estatal del Policía de Puerto Rico del Municipio de Yabucoa.

Como bien surge de la medida ante evaluación, la seguridad pública constituye uno de los pilares fundamentales para el bienestar social, la estabilidad comunitaria y el desarrollo económico de Puerto Rico. Mas aún, asegurar la misma es una función esencial del Gobierno y su efectividad depende, en gran medida, de que los agentes del orden público cuenten con condiciones de trabajo adecuado.

Las estaciones de la policía no solo sirven como centro de operaciones, sino también como espacios donde se resguarda evidencia, se atienden ciudadanos y se coordina la respuesta ante situaciones de emergencia. En ese contexto, esta Comisión reconoce que las condiciones físicas de todos los cuarteles pueden incidir directamente en la eficiencia operativa, el desempeño y bienestar del personal y la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía. Deficiencias en infraestructura, mantenimiento



o equipo pueden traducirse en riesgos tanto para los agentes como para el público en general.

De la exposición de motivos de la R. del S. 436 surge que el cuartel estatal de Yabucoa podría estar enfrentando limitaciones relacionadas con infraestructura, mantenimiento y recursos operacionales. No obstante, dicha información debe ser corroborada mediante un proceso investigativo formal que permita obtener datos precisos, actualizados y verificables de los cuarteles adscritos al distrito de Humacao.

Además, siendo estas instalaciones propiedad del Gobierno, resulta pertinente examinar las partidas presupuestarias asignadas para su mantenimiento, así como la suficiencia y uso de dichos fondos. Este análisis permitirá identificar posibles deficiencias administrativas, falta de asignaciones o problemas en la ejecución de recursos públicos.

Esta Comisión entiende que la investigación propuesta es consistente con la facultad investigativa del Senado, y permitirá evaluar el funcionamiento de las agencias gubernamentales, promover la transparencia en la gestión pública y formular recomendaciones legislativas o administrativas cuando sean necesarias.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 436, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 436

19 de febrero de 2026

Presentada por el señor Colón La Santa

Referida a Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura y mantenimiento en que se encuentran los cuarteles de la Policía de Puerto Rico en el distrito de Humacao; incluyendo, las condiciones laborales y necesidades del Cuartel Estatal del Policía de Puerto Rico del Mmunicipio de Yabucoa ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública constituye uno de los pilares fundamentales para el bienestar social, la estabilidad comunitaria y el desarrollo económico de Puerto Rico. La Policía de Puerto Rico desempeña un rol esencial en la protección de vidas y propiedades; así como en el mantenimiento del orden público. En este contexto, resulta indispensable que las instalaciones policiales cuenten con condiciones trabajo adecuadas, equipo funcional y recursos suficientes que permitan a los agentes a cumplir con sus funciones de forma segura, eficiente y digna.

A simple vista, este el cuartel de la policía ubicado en el Mmunicipio de Yabucoa, enfrenta limitaciones relacionadas con su infraestructura, mantenimiento, recursos



operacionales y equipo, lo cual podría impactar la calidad del trabajo que se ofrece a la ciudadanía.

Ante la importancia de garantizar instalaciones seguras y funcionales para los agentes del orden público y para las comunidades a las que sirven, se hace necesario realizar una investigación formal que permita conocer con precisión las condiciones actuales de dicha instalación y las necesidades existentes, así como de todas las instalaciones de la Policía que forman parte del Distrito de Humacao.

Siendo estas facilidades de propiedad de la Policía del Gobierno de Puerto Rico es necesario que la administración nos brinde la información sobre las partidas presupuestaria para el mantenimiento de estas localidades.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del
- 2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre:
- 3 a. Las condiciones físicas y estructurales del los cuarteles estatales de la
- 4 Policía de Puerto Rico que forman parte del Distrito de Humacao, incluyendo
- 5 las condiciones laborales y necesidades del Cuartel Estatal en el del Municipio
- 6 de Yabucoa.
- 7 b. Las necesidades de mantenimiento, reparación o reconstrucción de las
- 8 ~~instalación~~ instalaciones.
- 9 c. La disponibilidad de equipo, vehículos y recursos operacionales.
- 10 d. Cualquier otro asunto relacionado a la prestación de servicios de
- 11 seguridad en esa jurisdicción.



1 Sección 2.- Como parte de la investigación, la Comisión podrá solicitar
2 documentos, informes, celebrar vistas públicas y realizar vistas oculares a los fines
3 de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Reglamento
4 del Senado.

5 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de ~~sesenta~~ noventa
7 (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

